

#### CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA

#### Marco de Referencia

La Dirección General de Televisión Educativa es un órgano centralizado de la SEP que forma parte de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación y que fue creada con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la enseñanza en nuestro país y ofrecer nuevas alternativas audiovisuales para la educación enfocadas a dar solución al rezago educativo, especialmente en zonas rurales.

Esta Dirección General, en términos del artículo 42 del Reglamento Interior, tiene atribuciones para proponer políticas y normas para promover planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de la comunicación y la informática educativa, tendientes a la ampliación y mejoramiento de los servicios educativos en los diferentes tipos, niveles y modalidades de la educación; proponer políticas para la coordinación de programas y proyectos desarrollados por las unidades administrativas y las entidades especializadas competentes en el campo de la comunicación y la informática educativas; promover y asesorar el desarrollo de programas y proyectos de capacitación de docentes para la aplicación de los recursos audiovisuales con que se cuente en los distintos tipos, niveles y modalidades educativos; y desarrollar, en coordinación con unidades administrativas de las dependencias y entidades competentes, los programas, proyectos y actividades de producción audiovisual que le sean requeridos y, en su caso, brindar servicios de apoyo para el uso de recursos audiovisuales de carácter educativo que de ellos se deriven.

Algunas de sus funciones vitales son: producir, programar y transmitir contenidos educativos con el uso de la televisión a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Red Edusat) y el empleo de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información; sistematizar y conservar acervos audiovisuales; formar y capacitar profesionales en la

#### Televisión Educativa

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA

producción y uso de los medios con fines educativos; e investigar, desarrollar y proponer alternativas para una educación tecnológicamente mediada, entre otros.

Ante esta perspectiva asume los siguientes Principios Rectores:

- **I.** Promover a través de contenidos audiovisuales la educación, la cultura, el conocimiento, los derechos humanos, libertades y difusión de los valores cívicos,
- **II.** El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país,
- III. Facilitar el debate político de las diversas corrientes ideológicas, políticas y culturales,
- **IV.** Promover la participación ciudadana mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión,
- **V.** Promover la pluralidad de contenidos en la programación y a los acontecimientos educativos, institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia.
- **VI.** Promover la difusión y conocimiento de las producciones educativas y culturales nacionales e internacionales,
- **VII.** Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas,
- **VIII.** Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre géneros, para evitar toda discriminación entre ellos,
- IX. Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura, particularmente la mexicana,
- **X.** Velar por la conservación y difusión de los archivos históricos audiovisuales que disponga,
- **XI.** Procurar la más amplia audiencia, la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética,
- XII. Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los



valores ecológicos y de protección del medio ambiente,

XIII. Preservar los derechos de la niñez, y

**XIV**. Los demás principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La DGTVE emite por televisión abierta el canal Ingenio Tv utilizando la infraestructura del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en la frecuencia multiplexada 14.2, así como por los principales sistemas de cable en la República Mexicana, aunado a ello cuenta con la señal del canal Aprende Tv que transmite por algunas compañías de cable, estos canales están orientados a cumplir los principios establecidos en su Misión, Visión y el presente Código de Ética:

#### Misión

Apoyar al Sistema Educativo Nacional mediante la producción, transmisión, difusión y distribución de contenidos audiovisuales a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en beneficio de la calidad y la inclusión educativa.

#### Visión

Al contar con una mejor infraestructura tecnológica, la Dirección General de Televisión Educativa busca ser la principal concentradora y coordinadora de la producción de los materiales audiovisuales educativos, dirigidos a tener una amplia oferta y cobertura que promoverá el uso de las Tecnologías de la Información (TIC) y fortalecerá el sistema educativo nacional.

En cumplimiento a los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6 y 7, y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en las normas internacionales y las disposiciones que Unesco ha recomendado a los Medios Públicos, además de lo establecido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los Lineamientos Generales sobre los derechos de las audiencias, la DGTVE establece su Código de Ética donde se plasman los compromisos y valores éticos que establece con sus audiencias con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los



derechos fundamentales en términos de lo dispuesto en los artículos antes mencionados (6o. y 7o.) y en particular orientar sus acciones a la promoción y garantía de los derechos de las audiencias en los contenidos audiovisuales que transmita, para ello cuenta con una Defensoría de las Audiencias que deberá garantizar el debido cumplimiento del presente Código de Ética

#### **CÓDIGO DE ÉTICA**

**1.** El presente Código de Ética reconoce que la Misión de la Dirección General de Televisión Educativa, es apoyar al Sistema Educativo Nacional mediante la producción, transmisión, difusión y distribución de contenidos audiovisuales a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en beneficio de la calidad y la inclusión educativa, en cada una de las entidades federativas donde transmite sus señales, teniendo a la sociedad como eje fundamental de sus actividades.

#### Derechos de las Audiencias

- **2.** Se asume el compromiso público de orientar su trabajo reconociendo en ello que serán los derechos de las audiencias, establecidos en los ordenamientos legales y los que de manera particular se incorporan en el presente Código de Ética, los que determinarán los principios de los contenidos que serán elaborados y transmitidos a través de sus frecuencias, anteponiendo en la transmisión de sus contenidos, la honestidad profesional y la responsabilidad ética.
- **3**. Respetar y promover el conocimiento de los derechos de las audiencias, incluidas las disposiciones especiales para la infancia y las personas con discapacidad establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en los Lineamientos.
- **4**. Reconocemos el sentido de servicio público de radiodifusión como punto de encuentro en donde toda la sociedad es incluida en plan de igualdad, como herramienta de educación



e información accesible, sin excluir la imaginación y el entretenimiento con énfasis en la calidad de los contenidos.

- **5.** Como parte del derecho a estar informadas, se reconoce que las audiencias tienen derecho a que se respeten los horarios de los programas presentados en la parrilla de programación por lo que se asume la responsabilidad de hacer del conocimiento y con la oportunidad posible, los cambios o ajustes de la programación.
- **6.** Se pondrá a disposición de las audiencias la parrilla de programación y se respetará el sistema de clasificación horaria de la programación además de incorporar los avisos parentales que las audiencias deben conocer para determinar sus opciones de sintonía. Para las audiencias con discapacidad se procurará que la parrilla de programación esté disponible en formatos accesibles.
- 7. Estimular mecanismos de contacto y fácil acceso a sus audiencias para expresar sus opiniones, cuestionamientos y propuestas respecto a los compromisos asumidos en el presente Código de Ética, para lo cual la DGTVE pone a su disposición la Defensoría de las Audiencias con el compromiso de respetar y promover su independencia e imparcialidad.

  8. La Defensoría de las Audiencias será un mecanismo para fortalecer la vinculación de la DGTVE a través de sus canales Ingenio Tv y Aprende Tv con su público y trabajará en doble vía para la conformación de una cultura de respeto a los derechos de las audiencias tanto con los colaboradores de la Dirección como con sus audiencias. En este sentido la Defensoría se compromete a estimular la formación de audiencias críticas y participativas, conocedoras de sus derechos y de los principios éticos contenidos en el presente Código.
- **9.** Mantener espacios públicos y de fácil acceso para la amplia difusión de las actividades de la Defensoría, la participación de las audiencias y el seguimiento de sus comentarios, a los que se sumarán los informes públicos de su gestión. Además se deberá contar con mecanismos que les den accesibilidad a las audiencias con discapacidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a la Defensoría.
- **10**. En todos los casos, la DGTVE contará con mecanismos de fácil acceso y difusión adecuada y oportuna de la rectificación, recomendación o propuesta de acción que corresponda a las solicitudes, quejas, propuestas y comentarios de las audiencias y en su



caso, hacer referencia al derecho que como audiencia haya sido violado.

- **11.** La Universalidad como principio del Servicio Público es un objetivo profundamente igualitario, democrático y plural en la medida en que la DGTVE a través de sus canales Ingenio Tv y Aprende Tv tiene la obligación de dirigirse al conjunto de la población, sin discriminación alguna y en las mismas condiciones de acceso a sus contenidos.
- **12.** Respetar y estimular la diversidad cultural, social y política, como uno de sus criterios editoriales, con entendimiento a la diversidad de géneros, de públicos y de temas que reflejen la diversidad de los intereses de la ciudadanía a través del conjunto de la programación.
- **13.** Integrar en la programación la perspectiva de género y la promoción activa de la igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia y el fomento de acciones positivas, la erradicación de estereotipos y roles de género y el uso de un lenguaje incluyente. Además de estimular la cultura de la no violencia por cuestiones de género.
- **14**. En los contenidos que se transmitan se usará el idioma oficial, y en los casos en que éstos sean originados usando algún otro idioma se realizará el subtitulaje o traducción respectiva.
- **15**. La Independencia editorial es un principio que deberá expresarse en sus contenidos para cumplir con la obligación de informar a la sociedad con criterios éticos, profesionales y de calidad en atención al derecho del público de obtener información plural donde las ideas deben expresarse con toda libertad y ser independientes respecto a los intereses o presiones comerciales o políticas.
- **16.** En el marco de la libertad de expresión y la independencia editorial, se establece el compromiso de evitar cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y el pleno reconocimiento de los Derechos de las Audiencias y sus mecanismos de protección, establecidos por la Constitución, la Ley y los Lineamientos.
- **17.** El principio de Pluralidad debe estar presente en sus contenidos programáticos sin distinción alguna o discriminación de ningún tipo. En la producción de programas, orientados a la construcción de una opinión pública bien informada, se considerarán todos los puntos de vista y voces que contribuyan a lograr un contenido plural e



incluyente, comprometido con la promoción de la participación social, la preservación y la defensa de los derechos humanos, así como la inclusión y respeto de la diferencia.

- **18.** La DGTVE asume la responsabilidad de contribuir a la afirmación y reconocimiento de todas las culturas que conforman la Nación, por lo que se difundirá la pluralidad y la diversidad cultural en sus diferentes manifestaciones: entre otras, modos de vida, creencias, costumbres, lenguajes y patrimonio cultural, promoviendo la convivencia pacífica y la cohesión social, en contra de conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdades.
- **19.** Estimular y transmitir contenidos audiovisuales independientes de carácter nacional, regional y local, a efecto de fomentar, entre otros aspectos, la creatividad y los valores educativos y culturales de la Nación.
- **20.** Transparentar su gestión mediante una política pública que permita informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones ya que por atender a un servicio público y contar con financiamiento público se reconoce el compromiso de desarrollar una gestión transparente y abierta al control y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y la aplicación de sus recursos. En este sentido, se apoyará en mecanismos y formas plurales de gestión y mecanismos de atención de las opiniones de la sociedad respecto al servicio que presta.
- **21**. Respetar el principio del equilibrio informativo en sus contenidos y en particular en sus noticieros, a partir de ofrecer los mayores elementos, datos y opiniones que permitan a sus audiencias mantenerse informadas de los hechos de interés público para formarse su propio criterio. Para cumplir con este principio, deberá:
  - **a)** Verificarse y contrastarse toda la información.
  - **b)** No incurrir en el uso de estereotipos, estigmatizaciones, rumores, falsificaciones, plagios, montajes, adulteraciones o inexactitudes y no se aceptará la deformación o tergiversación de la información, ni sacarla de contexto deliberadamente.
  - c) Hacer uso correcto, preciso, incluyente y responsable del idioma.
  - **d)** Respetar la privacidad de las personas, a menos que existan repercusiones en el desempeño de una responsabilidad pública de los individuos.



- **e)** Respetar la presunción de inocencia de las personas. Evitar dar información sobre detenciones o hechos delictuosos, en los cuales su responsabilidad no haya sido judicialmente comprobada.
- **f)** No se difundirá información con nombres e imágenes de víctimas que sean menores de edad, o de delitos como la violación.
- **22**. Las personas referidas en los programas transmitidos por los canales de la DGTVE podrán ejercer el derecho de réplica si consideran que la información emitida acerca de su persona es inexacta y cuentan con elementos para su corrección. El derecho de réplica será de conformidad con el artículo 256, fracción VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en términos de su ley reglamentaria.
- **23.** Compromiso con la educación, la ciencia y las artes. Contribuir y estimular en sus contenidos al fomento de una educación de calidad, la ciencia y el desarrollo tecnológico, con objeto de hacerlo accesible a todos y promover la difusión y conocimiento del arte en todas sus manifestaciones, de manera especial incluir la difusión de los creadores y especialistas nacionales.
- **24.** Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo destinados al público infantil y a los adolescentes y crear espacios innovadores para la expresión del público infantil y de los adolescentes, que generen interés para el desarrollo de su racionalidad, respeto y conocimiento de sus derechos.
- **25.** La programación que esté dirigida a las audiencias infantiles contribuya a difundir contenidos educativos que fortalezcan los valores, culturales, éticos y sociales, no discriminatorios y fortalezcan el respeto a la dignidad de todas las personas sin contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia, además de promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- **26**. Atender el derecho a la información de las audiencias, en especial considerando la difusión de contenidos dirigidos a las mujeres, tal como lo establece el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales coadyuven al ejercicio pleno de su ciudadanía.